



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2025-GM-MDEA

El Agustino, 17 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 111-2025-OGAJ-MDEA de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el Informe N° 354-2025-SGGA-GDAM-MDEA de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes; el Memorándum N° 086-2025-GDAM emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 012-2025-GDAM-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan de trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal Educuca) de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

|



Que, visto el informe N° 354-2025-SGGA-GDAM-MDEA de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Agustino (Programa Municipal EDUCCA – El Agustino).

Que, de acuerdo al Memorándum N° 086-2025-GDAM-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de fecha 06 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Ambiental remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su opinión técnica, la misma que considera viable la aprobación del plan de trabajo propuesto; conforme se aprecia del Informe N° 026-2025-OFPM/MDEA de fecha 10 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe N° 111-2025-OGAJ-MDEA de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, de fecha 17 de marzo de 2025, es de opinión favorable a la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Agustino, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°735-2023-MDEA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Agustino (Programa Municipal EDUCCA – El Agustino); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes para conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
HECTOR RUBEN PEÑA TARAZONA
Gerencia Municipal



**Municipalidad de
EL AGUSTINO**



**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

PLAN DE TRABAJO 2025

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



I. INTRODUCCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. Su propósito principal es fomentar una cultura ambiental sólida en la ciudadanía y promover la participación activa de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en la protección y conservación del ambiente.

Este programa es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes la responsable de articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como con instituciones y organizaciones locales, regionales y nacionales.

El Programa Municipal EDUCCA, es de carácter multitemático y flexible, lo que permite abordar diversas problemáticas ambientales y potenciar oportunidades de mejora según las necesidades específicas del distrito. Su implementación se desarrolla en concordancia con las prioridades nacionales establecidas en la Política Nacional del Ambiente y otros marcos normativos afines. Además, este programa desempeña un rol articulador al integrar y unificar las acciones de educación ambiental a nivel local, garantizando la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución de estrategias de sensibilización y formación ambiental.

En el ámbito normativo, la Municipalidad Distrital de El Agustino, mediante la Ordenanza Municipal N°725-2023-MDEA, de fecha 16 de marzo del 2023, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, asegurando su implementación y cumplimiento dentro de la jurisdicción distrital. Para ello, se han definido líneas de acción estratégicas que permitirán la ejecución de diversas actividades orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, particularmente en relación con el Objetivo Prioritario N°9, así como otros dispositivos legales vinculados con la gestión ambiental y la educación ciudadana.

Bajo este enfoque, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, concebido como una herramienta de gestión esencial para la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental. Este documento busca fortalecer la institucionalización de la educación ambiental a nivel local, promoviendo la sostenibilidad y la participación de todos los sectores de la sociedad en la construcción de un entorno más saludable y sostenible para las presentes y futuras generaciones.

Los beneficios de este programa para el distrito de El Agustino son significativos, ya que contribuye a la reducción de la contaminación, el mejoramiento de los espacios públicos y el fomento de prácticas sostenibles en la comunidad. Asimismo, promueve la conciencia y el compromiso ambiental en la población, impulsando la gestión adecuada de los residuos sólidos, el uso eficiente de los recursos naturales y la conservación de áreas verdes. Esto genera un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad en la protección del entorno. A largo plazo, el Programa Municipal EDUCCA permitirá consolidar una cultura ambiental sostenible que favorezca el desarrollo integral del distrito.

Además, la implementación de este programa fortalecerá la educación ambiental en las instituciones educativas del distrito, fomentando la formación de ciudadanos con mayor responsabilidad ecológica desde edades tempranas. A través de talleres, campañas de sensibilización y actividades comunitarias, se busca generar cambios de comportamiento sostenibles y promover la adopción de hábitos que contribuyan a la protección del ambiente. De esta manera, se consolidará un modelo de desarrollo basado en la educación y participación activa de la población, garantizando un futuro más equilibrado y resiliente para las próximas generaciones.



II. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables.

Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- **Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N°017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N°006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los



pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N°169 de la OIT. 91

- **Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

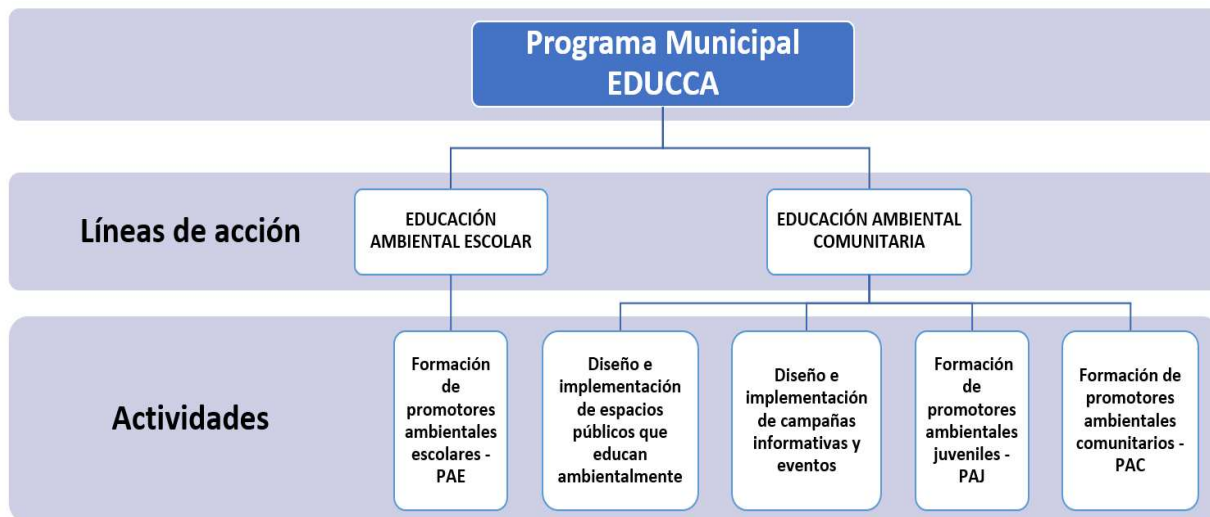
- **ORDENANZA N°725-2023-MDEA, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – El Agustino.**

Publicado el 16 de marzo del presente año, aprobó su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. Dicho programa establece líneas de acción con cuya ejecución se busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, así como otros dispositivos legales nacionales que confieren competencias y funciones a las municipalidades en materia de educación ambiental.

III. EJECUCIÓN

La Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como una herramienta de gestión indispensable para orientar la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental necesarias en esta jurisdicción.

Durante el presente año, la Municipalidad Distrital de El Agustino trabajará las siguientes líneas de acción: Educación ambiental escolar y Educación ambiental comunitaria.



La Educación ambiental escolar busca promover al interior de las instituciones educativas, el tratamiento y entendimiento de las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, así como la implementación de iniciativas informadas y responsables para el cuidado del ambiente, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.



La **Educación ambiental comunitaria** busca acrecentar la conciencia y el conocimiento de la ciudadanía sobre las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, alentando su involucramiento en la resolución de los problemas y la adopción de medidas para mejorar el ambiente y la calidad de vida de las personas. Para ello, se promueven entornos de educación ambiental, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; se despliegan estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; y se estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía, a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios.

a. Promotores ambientales juveniles



La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

b. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



Municipalidad de
EL AGUSTINO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025							
Programa Municipal EDUCCA – El Agustino							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (mes)	RESPONSABLE	
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Reunión de coordinación con los directores y docentes de las I.E. priorizadas. Presentación del Plan de Trabajo.	• Número de PAE acreditados	• 200 PAE acreditados	• Recursos Humanos (4 Técnicos Ambientales) • Herramientas tecnológicas	Marzo	Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes	
	Selección e identificación de los Promotores Ambientales Escolares (PAE)	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 10 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes		Marzo		
	Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE capacitados.	• 200 PAE capacitados		Abril		
	Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de docentes capacitados.	• 20 docentes capacitados		Abril		
	Ceremonia de juramentación de los PAE.	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	• 10 Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA		Abril - Noviembre		
	Capacitación a Promotores Ambientales Escolares	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.	• 5 Proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• Recursos logísticos audiovisuales • Materiales de Oficina • Guías informativas impresas. • Materiales e insumos para la elaboración de proyectos. • Diplomas PAE	Abril - Noviembre		
	A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Gestión de Residuos Sólidos y Economía Circular C) Cambio Climático y Energías Sostenibles D) Plástico de un solo uso E) Residuos eléctricos y electrónicos (RAEE) F) Guardianes del Agua: Protección de Ecosistemas Hídricos G) Gestión responsable del Aire y Suelo. H) Conservación de Áreas Verdes y Biodiversidad Urbana I) Seguridad Alimentaria y Agricultura Urbana J) Importancia del río Rímac	• Número de PAE reconocidos.	• 200 PAE reconocidos				
	Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:	• Número de docentes reconocidos.	• 20 docentes reconocidos.				
	A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos B) Campaña Perú Limpio Chuya -Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras. C) Campaña de arborización para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.						



EDUCACIÓN, CULTURA Y COMUNITARIAS AMBIENTALES					
 Implementación de proyectos ambientales escolares A) Implementación de Biohuerto y su compostera B) Eco-Retos y Carteleras Ambientales Interactivas C) Red de Eco-Reporteros Escolares D) Cine Ambiental en el Aula E) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable F) Soy padrino de un árbol G) Implementación de puntos de reciclaje Reconocimiento de los promotores ambientales escolares (PAE), docentes y/o instituciones educativas.	• Número de instituciones educativas reconocidas.	• 10 Instituciones Educativas reconocidas	Abril - Noviembre	Diciembre	
LINEA DE ACCION 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA					
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (mes)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.			• Recursos Humanos (4 Técnicos Ambientales)	Abril
	Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local. - Banners informativos en la vía pública para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos.	• Número de espacios públicos ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.	• 10 espacios públicos	• Materiales reciclados • Materiales como Llantas, pallets, ladrillos. • Pintura • Señaléticas • Materiales impresos de educación ambiental	Abril - Noviembre
	Implementación de actividades de promoción cultural ambiental con el apoyo de promotores ambientales juveniles y/o comunitarios: - Visita guiada en Infraestructura de valorización orgánico (demostración de elaboración de compost) - Visita guiada en Vivero municipal (demostración de elaboración de compost) - Activaciones (sensibilización con promotores ambientales juveniles) en estaciones de reciclaje o dispositivos en lugares estratégicos. - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación) - Talleres diversos de manualidades orientados a fomentar la reutilización	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	• 5 actividades realizadas • 200 participantes.	• Especies de plantas y semillas, tierra de chacra, herramientas. • Movilidad	Junio - Noviembre
	Mantenimiento de los espacios implementados				Mayo - Diciembre
				Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes	S/ 4 500.00



2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Análisis de las percepciones ciudadanas y levantamiento de información local para la comunicación					Marzo	Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes	S/ 11 100.00
	Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales: A) Campaña RECICLA Ya El Agustino B) Campaña Menos plástico más vida C) Campaña Perú Limpio – Chuya Chuya Perú. D) Campaña Cultura de Pago E) Campaña Techo Limpio F) Campaña Respira Limpio G) Campaña Alto Al Bocinazo H) Campaña de Arborización Gran Cruzada Verde	• Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 05 campañas informativas realizadas • 100 personas que participan en campañas informativas. • 05 eventos realizados con temática ambiental • 100 personas que participan en eventos • 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 5 material comunicacional audiovisual generado. • 10 material comunicacional gráfico generado. • 5 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local			Abril - Diciembre		
	Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión en las siguientes fechas: (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (1 de junio): Día Nacional del Reciclador (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades					Marzo - Diciembre		
	Elaboración de material comunicacional grafico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)					Marzo - Diciembre		
	Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)					Marzo - Diciembre		

	Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos y demás temas. - Jornadas de limpieza de residuos sólidos en la faja marginal del Río Rimac. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos - Charlas - Talleres - Concursos - Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental (cuarta semana de octubre) - Actividades diversas en el marco del calendario de fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos				Marzo - Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes	S/ 1 100.00
	Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria				Marzo - Diciembre		
	Convocatoria de los promotores ambientales juveniles PAJ				Marzo		
	Selección y acreditación de los promotores ambientales juveniles				Abril - Noviembre		
	Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Legislación Ambiental y Participación Ciudadana en Medio Ambiente Taller 6: Huertos Urbanos y Agricultura Sostenible Taller 7: Cultura de pago de arriendos para la mejora del servicio de limpieza pública Taller 8: Importancia del río Rimac	• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos.	• 20 PAJ acreditados • 6 eventos dirigidos a los PAJ • 6 horas de capacitación que reciben los PAJ. • 10 actividades en las que participan como PAJ. • 3 proyectos ambientales implementados PAJ • 20 PAJ reconocidos	• Recursos Humanos (4 Técnicos Ambientales) • Plataforma digital • Herramientas tecnológicas • Recursos logísticos audiovisuales • Materiales de Oficina • Guías informativas impresas. • Papelería, pines, souvenirs • Diplomas PAJ	Abril - Noviembre		
	Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio Chuyay -Chuyay Perú - Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario - Seguimiento a PAE y PAC - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.						
	Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.						
	Reconocimiento a los promotores ambientales juveniles					Noviembre - Diciembre	



2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)  	Convocar como PAC para fomentar su participación a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Miembros de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de instituciones educativas que forman parte del Programa Municipal EDUCCA.							
	Acreditación de los Promotores Ambientales Comunitarios							
	Capacitación a PAC:							
	Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y Participación Ciudadana Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Conservación de Recursos Hídricos y Conservación de Áreas Verdes Taller 6: Legislación Ambiental, Derechos Ciudadanos y Participación Ciudadana Taller 7: Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública Taller 8: Importancia del río Rímac	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.	• 200 PAC acreditados • 5 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 5 actividades en las que participan los PAC.	• Recursos Humanos (4 Técnicos Ambientales) • Diplomas PAC • Volantes • Dúpticos • Banners • Afiches • Herramientas tecnológicas				
	Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	• 4 proyectos ambientales implementados por los PAC • 200 PAC reconocidos	• Recursos logísticos audiovisuales • Guías informativas impresas. • Materiales de Oficina • Herramientas de campo				
	Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaboración de jardines en casa, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de biohuerto con compostera incluye capacitación. Proyecto 3: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación. Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación							
	Reconocimiento de PAC.							

S/ 4 750.00

Subgerencia de
Gestión
Ambiental y
Áreas Verdes

V. RESUMEN DE PRESUPUESTO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

CONCEPTO	COSTO (S/)
1.1. Formación de promotores ambientales escolares	S/ 8,100.00
SUB TOTAL	S/ 8,100.00

Línea de acción 1: Educación ambiental comunitaria

CONCEPTO	COSTO (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 4,500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 11,100.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 1,100.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 4,750.00
SUB TOTAL	S/ 21,450.00

CONCEPTO	COSTO (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 8,100.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 21,450.00
TOTAL	S/ 29,550.00

